

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 31 de Octubre de 1957

Núm. 214

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEON

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de León.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Octubre del presente año (B. O. del Estado del 22) y artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, la Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado la designación de los siguientes Colegios Electorales, para las Elecciones Municipales, en el tercio de representación familiar, que tendrán lugar en el día veinticuatro de Noviembre próximo, situados en los locales que se indican; y, donde deberán votar los electores cabezas de familia, que tengan su domicilio en las calles que respectivamente se detallan:

Distrito único

Sección 1.ª: Colegio de la Serna.—Calles: San Pedro y La Serna.

Sección 2.ª: Asociación de Caridad.—Calles: Puerta Obispo, San Lorenzo, Los Cubos, La Presa, Pontón, Palomera, Perales y Medul.

Sección 3.ª: Escuela de párbulos de Daoiz y Velarde.—Calles: Plaza de la Catedral, Daoiz y Velarde, Guzmán el Bueno, Vizconde, Santa Marina, San Pelayo y Convento, y Villalpérez.

Sección 4.ª: Beneficencia Municipal.—Calles: San Mamés, Villamercedes, Carretera de Nava, Solares de Don Joaquín, Huertas, Carreras, Medio y Nocedo.

Sección 5.ª: Grupo Escolar de José Antonio núm. 1 de Las Ventas.—Calles: Delicias, Arroyo, La Iglesia, Fábrica, La Vía, Huertas, Mariano Andrés, Lázaro del Valle, Demetrio de los Ríos, Núñez de Guzmán, Acevedo, Cuarteles y Puente.

Sección 6.ª: Grupo Escolar José Antonio núm. 2.—Calles: Frontón, Carretera de Nava, Camino Hospital y Valdelamora de Abajo.

Sección 7.ª: Grupo Escolar San Isi-

doro, Las Ventas.—Calles: La Cerca, Las Escuelas, La Maderada, Tapias y Valdelamora.

Sección 8.ª: Escuelas del Cid. Grupo 1.º.—Calles: Generalísimo López Castrillón, Dámaso Merino, Cervantes y Sierra Pambley.

Sección 9.ª: Escuelas del Cid. Grupo 2.º.—Calles: Cid, Ruiz de Salazar, Pilotos Regueral, Plaza de San Marcelo, Ramón y Cajal y La Torre.

Sección 10.ª: Escuelas de Ponce de León.—Calles: Torres de Omaña, Serranos, Fernando Regueral, Descalzos, Travesía Santa Marina, Hoz y San Isidoro.

Sección 11.ª: Instituto Femenino.—Calles: Abadía, Plaza Veterinaria, Puerta Castillo, Era del Moro, Espolón, Alvaro López Núñez y Renueva.

Sección 12.ª: Instituto Femenino, 2.º Grupo.—Calles: La Vecilla Pérez Crespo, Rafael María de Labra, Federico Echevarría, Bilbao y Medio.

Sección 13.ª: Escuela Normal de Magisterio.—Calles: Carretera de Asturias, Cantamilanos, Ronda, Norte, Sierra y la Loma.

Sección 14.ª: Escuela 18 de Julio.—Calles: Avenida 18 de Julio, Camino Carbajal, Eras de Renuéva, Camino Peregrinos, Mayor y La Seve.

Sección 15.ª: Escuelas Avenida Padre Isla, 61.—Calles: Cuesta, Cárcabas, Lagunas, Barrio, Tras la Capilla, La Parra, Caño, San Esteban y La Nevera.

Sección 16.ª: Delegación de Hacienda.—Calles: Padre Isla, López de Vega, Plaza de Santo Domingo, General Sanjurjo y Fajeros.

Sección 17.ª: Cámara de la Propiedad.—Calle: Ordoño II.

Sección 18.ª: Escuelas Ferroviarias sitas en Alcázar de Toledo.—Calles: Juan Lorenzo Segura, Carimen, Alcázar de Toledo, Alfonso V y Valencia de Don Juan.

Sección 19.ª: Escuelas de Julio del Campo.—Calles: Avenida de Roma, Julio del Campo, P. Arintero, Plaza Calvo Sotelo y Ramiro Valbuena.

Sección 20.ª: Delegación Provincial de Trabajo.—Calles: Avenida José Antonio y Condes de Sagasta.

Sección 21.ª: Mercado de Colón.—

Calles: Colón, Sampiro, Plaza San Marcos y Cardenal Lorenzana.

Sección 22.ª: Jefatura de Minas.—Calles: Compostela, Ponferrada, Pedro Zieya y Suero de Quiñones.

Sección 23.ª: Escuelas Ramiro Valbuena.—Calles: Juan Madrazo, Juan de Badajoz, Lucas de Túy, Fernando de Castro y Rodríguez del Valle.

Sección 24.ª: Escuelas del Crucero.—Calles: Avenida Palencia, Astorga y Malecón.

Sección 25.ª: Escuelas de Gómez Salazar.—Calles: Paralela, Astorga, Renfe, Solares de Picón y Gómez Salazar.

Sección 26.ª: Grupo Escolar carretera Caboalles.—Calles: Carretera de San Andrés, Caboalles, Carlos Pini-lla, Curva, Obra Sindical del Hogar, Quevedo y Solares de la Vega.

Sección 27.ª: Escuelas del Crucero 2.º Grupo.—Calles: Corriente, Carretera de Zamora, Barrio La Sal, Solares Cervigón, Crucero, San Marcos, Puente San Marcos, Rivadabía, Barrio Clasificación, Carretera de Trobajo y La Florida.

Sección 28.ª: Escuelas Plaza Mayor.—Calles: Plaza Mayor, Plegaria, Escalerilla, Nueva, Paloma, La Sal, Rebolledo y Serradores.

Sección 29.ª: Escuela Santa Cruz.—Calles: Santa Cruz, Matasiete, Plaza San Martín, Murias de Paredes, Tarifa, Puerta del Sol y La Raposa.

Sección 30.ª: Escuelas calle Murias de Paredes.—Calles: Candamia, Cantarranas, Caño Vadillo, Barrio del Egido, Panaderos, Presa de Los Cantos y Salvador del Nido.

Sección 31.ª: Escuela Fernández Cadórniga.—Calles: Legión Cóndor, Cardiles, Conde Luna, Platerías, Pozo, Paso, General Mola, Plaza del Conde, Zapaterías, Conde Rebolledo, Carnicerías, Cascalería, Rinconada del Conde y Azabachería.

Sección 32.ª: Escuelas de Barahona.—Calles: Herreros, Puerta Mone-da, Barahona y Caño Santa Ana.

Sección 33.ª: Escuela Fernández Cadórniga, 2.º Grupo.—Calles: Mercado, Capilla, Escorial, Don Gutierre, Cuesta Carbajal, Fernández Cadórniga, Castañón, Corta, Juan de Arfe y Misericordia.

Sección 34.^a: Escuelas de Barahona, 2.^o Grupo.—Calles: Santa Ana, Rollo de Santa Ana y Cantareros.

Sección 35.^a: Fiscalía de la Vivienda.—Calles: Independencia, La Rúa, San Francisco, Arco de las Animas, Teatro, Legión 7.^a, Concepciones, Hospicio y Cercas.

Sección 36.^a: Monte de Piedad de Burgo Nuevo.—Calles: Burgo Nuevo, Gil y Carrasco, Capitán Cortés, Villafranca y Fuero.

Sección 37.^a: Local de la Congregación Mariana de los Luises en calle Villafranca número 3, 1.^o.—Calles: República Argentina, Pícara Justina y Glorieta Guzmán.

Sección 38.^a: Hospicio.—Calles: Conde Guillén, Villa Benavente, García I, Santa Nonia y Ramiro II.

Sección 39.^a: Jefatura Agronómica.—Calles: Lancia, Paseo la Lealtad, Luis de Sosa, Plaza Elíptica, Covadonga, Alfonso IX, Bernardo del Carpio y Santiesteban y Osorio.

Sección 40.^a: Facultad de Veterinaria.—Calles: Docè Mártires, Paseo San Francisco, San Claudio, Torriano, Juan Ferreras, Martín Sarmiento, 24 de Abril, Obispo Manrique y Antonio Balbuena.

Sección 41.^a: Escuelas de La Corredera.—Calles: Las Fuentes, Río, Corredera, Matadero Nuevo y Sahagún.

Sección 42.^a: Grupo Escolar Puente Castro.—Calles: Carretera Madrid, Golpear, Alto de la Nevera y Corbillos.

Sección 43.^a: Grupo Escolar Puente Castro.—Calles: Carretera Cementerio, Calle Eras, Calle Escuelas, del Medio, Nogales, Nueva, del Caño, del Río, San Pedro, Santo Tomás, Las Tierras, Mansilla, Portillo, Valencia y Las Viñas.

Dado en León a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Presidente, J. M. Alvarez Vljande.—El Secretario, A. Chivote. 4434

Consejo Provincial del Patronato Escolar del Frente de Juventudes de León

Concurso para la provisión de la Escuela Unitaria de niños de Toreno del Sil dependiente de este Patronato

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 367 del Delegado Nacional del Frente de Juventudes sobre provisión de Escuelas del Patronato Escolar del Frente de Juventudes, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Maestro vacante en la Escuela Unitaria de nueva creación en la localidad de Toreno del Sil, en esta provincia, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros en activo, afiliados a F. E. T. y de las

J. O. N. S., o las Falanges Juveniles de Franco, cuando no alcancen la edad de 21 años, que perteneciendo al Magisterio Nacional, sean Instructores Elementales del Frente de Juventudes y no hayan cumplido 35 años, salvo cuando por sus méritos merezcan ser exceptuados de esta limitación.

2.^a En el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación oficial de la convocatoria, los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Sr. Presidente del Consejo Provincial del Patronato Escolar en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de León, reseñando al margen los méritos profesionales y políticos que aleguen, detallando especialmente los de colaboración con el Frente de Juventudes, todos ellos debidamente certificados.

3.^a La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada y cerrada el día de la publicación de esta convocatoria.

b) Certificaciones académicas de los estudios realizados por el concursante.

c) Informes de la Delegación Provincial y Local del Frente de Juventudes, en cuya jurisdicción el interesado ha servido escuela.

d) Copias certificadas de los informes emitidos por los Inspectores de Enseñanza Primaria al girar visita a la Escuela del concursante.

e) Memoria exposición de la labor escolar realizada en todos los órdenes por el interesado, probada a ser posible mediante documentos.

f) Memoria-proyecto de la labor que espera realizar al frente de una Escuela del Patronato del Frente de Juventudes.

g) Certificados o documentos acreditativos de los méritos alegados.

h) Cuantos documentos considere necesarios para un mejor conocimiento de la personalidad del concursante en el orden religioso, político y profesional.

i) Dos fotografías tamaño carnet.

j) Certificado de la Jefatura Provincial del Movimiento de su condición de afiliado al mismo o, en su caso, de pertenecer a las Falanges Juveniles de Franco.

4.^a El concurso se resolverá por estimación de los méritos enumerados en el artículo 11 del Reglamento del Patronato, ajustándose al baremo establecido en el artículo 5.^o de la Circular núm. 367 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, teniéndose en cuenta los méritos profesionales, los servicios prestados a España y al Movimiento y la colaboración de los concursantes con el Frente de Juventudes.

5.^a Examinadas las documentaciones por el Consejo Provincial del Patronato, se seleccionará aquellos Maestros que estime de mejores mé-

ritos y condiciones más adecuadas para realizar la tarea educativa, que, respecto de la juventud española, el Frente de Juventudes patrocinada, siempre que alcance un mínimo de 5 puntos, los cuales habrán de someterse a las siguientes pruebas prácticas:

a) Desarrollo ante escolares de una lección de Formación Política Social, determinada por la suerte, de entre las que componen el Manual de Formación del Espíritu Nacional editado por la Jefatura Central de Enseñanza para su uso por los Maestros en las Escuelas.

b) Desarrollo, también ante escolares, de una tabla de gimnasia educativa de las publicadas para las últimas oposiciones de Ingreso al Magisterio Nacional.

6.^a Los cuestionarios para las pruebas anteriores se hallarán a disposición de los aspirantes en las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes.

7.^a El Tribunal encargado de juzgar las pruebas estará compuesto en la forma señalada en el apartado 10) de la repetida Circular núm. 367 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

8.^a El Maestro que resulte seleccionado, una vez superadas las pruebas mencionadas, deberá asistir como mando a un campamento de Flechas o Escolares o a uno de los Cursos de Orientación y Perfeccionamiento, según se determine.

9.^a El Maestro designado para esta Escuela, una vez aprobada la propuesta y su tramitación ulterior al Ministerio de Educación Nacional, ejercerá como tal durante un período máximo de dos años con carácter provisional, elevándose a definitivo el nombramiento transcurrido dicho plazo si el informe emitido por el Consejo Provincial es favorable al mismo.

10.^a Los Maestros que acepten servir escuela de este Patronato, tendrán además de los emolumentos que le corresponde, como Maestros Nacionales en ejercicio, una gratificación mensual de trescientas pesetas, más las percepciones que por enseñanzas complementarias reciben de los alumnos y aquellos que en su día pudieran establecerse.

11.^a La convocatoria de este concurso tiene carácter provisional y no podrá resolverse definitivamente en tanto que por el Ministerio de Educación Nacional no sea aprobada la creación definitiva de la Escuela de referencia, que actualmente se halla en trámite.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

León, 10 de Octubre de 1957.—El Gobernador Civil-Presidente del Patronato, Antonio Alvarez Rementería. 4369 Núm. 1183.—438,40 pías.

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

ANUNCIO

Reconocida a este Sindicato por la Confederación Hidrográfica del Duero, la facultad de administración, policía y control de las aguas procedentes del Pantano de Barrios de Luna, tanto en la zona declarada regable, como en la llamada de aguas sobrantes, se hace saber que el servicio de vigilancia del Sindicato ha denunciado la existencia de los siguientes aprovechamientos, que no han sido declarados ante el Sindicato y de los que no consta cuenten con la debida autorización.

| Municipio | Pueblo | INTERESADO | Clase de aprovechamiento | Destino |
|-------------------------------------|----------------------|--|--------------------------|--------------------|
| Cebrones del Río (León) | S. Martín de Torres | Olimpia Cantón Blanco (Madrid) y propietarios San Martín de Torres | Captación por gravedad | Industria y riegos |
| id. | San Juan de Torres | Felicísimo Pozo Fernández (Cebrones) | Captación por elevación | Riegos |
| Alija de los Melones (León) | Alija de los Melones | Elías Pisabarrros (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Benjamín García Molero (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Jesús Pisabarrros García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Venancio Fernández García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Ráfael Cartón Martínez (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Martina Martínez Molero (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Blas Oviedo García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Tirso García García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Baudilio García Oviedo (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Isafas García García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Antonio García Pisabarrros (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Felipe García Mayor (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Epifanio Molero García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Juan Cartón Martínez (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Alejandro Pisabarro (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Pedro Oviado Pisabarrros (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Justiniano Pisabarrros Vilorio (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Felipe García Menor (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | José Pisabarrros García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Faustino Molero Oviedo (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | José García Pisabarrros (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Faustino Molero Oviedo (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | José García Pisabarrros (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Faustino Torío de Laseras (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Marcelino Pisabarrros García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | David Vilorio García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Estanislao García Pisabarrros (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Felicísimo García Cartón (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Heliodoro Viejo Oviedo (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Bernardo Vilorio Delgado (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Ramón García Molero (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | José Molero Tesón (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Marcelino Pisabarrros Molero (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Agustín Fernández Fernández (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Eleuterio Alvarez Carrera (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Domingo Cartón López (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Bernardo Panchón García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Ubaldo Fernández García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Vicente Vilorio García (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Abel Martínez Blanco (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Fructuoso Fernández Molero (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Belarmino Martínez Cartón (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Gabriel del Río Fernández (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Rafael Merillas (Alija) | id. | id. |
| id. | id. | Ceferino Cordero Ferreo (Maire de Castroponce) | id. | id. |
| La Bañeza (León) | La Bañeza | Pedro de la Fuente Prada (S. Martín de Torres) | id. | id. |
| Cebrones del Río (León) | San Juan de Torres | Julián Mayo de la Fuente (Cebrones) | id. | id. |
| Alija de los Melones (León) | Navianos | Herminio Merillas (Navianos) | id. | id. |
| id. | Alija | Blas Rubio López (Maire de Castroponce) | id. | id. |
| id. | id. | Ramiro Pérez Pérez (Dehesa del Villar) | id. | id. |
| id. | id. | Ramiro Pérez Pérez (Dehesa del Villar) | id. | id. |
| Maire de Castroponce (Zamora) | Maire | Modesta Otero Otero (Maire) | id. | id. |
| Villabrázaro (Zamora) | Villabrázaro | José Mayo Mayo (Villabrázaro) | id. | id. |
| id. | id. | Antonio Gallego Alonso (Altobar) | id. | id. |
| id. | id. | Santiago Sobejano Hielgo (Villabrázaro) | id. | id. |
| Manganeses de la Polvorosa (Zamora) | Manganeses | Alberto Blanco Ramírez (Manganeses) | id. | id. |

| Municipio | Pueblo | INTERESADO | Clase de aprovechamiento | Destino |
|-------------------------------------|----------------------|---|--------------------------|------------|
| Manganesos de la Polvorosa (Zamora) | Manganesos | Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Manganesos de la Polvorosa (Zamora) | Captación por elevación | Riegos. |
| Benavente (Zamora) | Benavente | Isabel de Tordesillas (Dehesa del Bosque) | id. | id. |
| Alija de los Melones (León) | Alija de los Melones | Abel García García (Maire de Castroponce) | id. | id. |
| Santa Elena de Jamuz (León) | Villanueva de Jamuz | Valentín Rodríguez y Marcos Rodríguez (Villanueva de Jamuz) | Captación por gravedad | Industria. |
| Maire de Castroponce (Zamora) | Maire de Castroponce | Antolín Panchón Otero (Maire) | id. | id. |
| Benavente (Zamora) | Benavente | La Ventosa. Fábrica de Harinas | id. | id. |

Cuya relación se hace pública para que en el plazo de quince días puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones, objeciones o reparos que estimen convenientes, bien advertidos de que pasado ese plazo se confeccionará el censo de aprovechamientos no autorizados, a los cuales se pasará la liquidación del canon que han debido abonar, sin perjuicio de recordarles la necesidad de legalizar dichos aprovechamientos en los casos en que no lo estuvieren. Aquellos usuarios que no se pongan al corriente en el pago del respectivo canon federal durante el plazo que se les señale, se verán privados del correspondiente aprovechamiento, con destrucción, incluso, de las tomas de aguas, sin perjuicio de ejercitar contra ellos el oportuno procedimiento para el cobro de lo atrasado y pendiente.

Lo que a los oportunos efectos se hace público en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Zamora. Hospital de Orbiño (León), a 18 de Octubre de 1957.—El Presidente del Sindicato, Florentino Diez.

4322

Núm. 1185—803,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera instancia número uno de esta ciudad de León

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario número 24 de 1956, por lesiones, contra Licio González González, en los cuales y para responder de la cantidad de 1.276,25 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y sin suplir previamente la falta de titulación, los bienes siguientes:

1.—Una viña, en Cembranos, sitio Vallejo Ancho, de 8 áreas, 97 centiáreas, linda: N., Luis López; E., Lorenzo Gutiérrez; S., Delfino Vega y O., senda; tasada en seiscientas pesetas.

2.—Otra viña, mismo sitio, de 19 áreas, linda: N., camino; E., Aurelio González; Sur, camino y Oeste, Heleodora González; valorada en mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de Noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por 100 de la tasación; que se admitirán posturas, aunque no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en León a siete de Octubre

de mil novecientos cincuenta y siete. —Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

4416 Núm. 1190.—126,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 270 y 420/57 seguidas contra D. Baldomero Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Llombera de Gordón, para hacer efectiva la cantidad de 3.870,32 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una vagoneta de hierro, sin ruedas; doce raíles de cinco metros de largo, de cuatro; dos barras de hierro de uno noventa y uno treinta de largas, y una mesilla, valorados conjuntamente en dos mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día doce de Noviembre, y hora de las doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º—Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, J. Luera.—Rubricados.

4330 Núm. 1.179.—128,65 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 27/55 seguidas contra D. Santiago Arias Vega, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 2.141,34 pesetas por el concepto de Primas de Seguros, he acordado sacar a pública subasta sin sujeción a tipo, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Mil kilogramos de carril de vía de mina, de siete kilos el metro, valorado en siete mil pesetas, y situado en los almacenes de la Mina «Aurora IV».

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Noviembre, y hora de las doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

4331 Núm. 1.180.—99,75 ptas.